



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343- 061 - 2017 - 00115 - 00
DEMANDANTE: José Edgar Dussan Lozada y Otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa -Ejército Nacional y Otro

Teniendo en cuenta la solicitud presentada el 23 de febrero de 2021, se requiere al apoderado de la parte actora para que allegue nuevamente los documentos radicados el 26 de agosto de 2020, en razón a que, pese al registro de radicación en el sistema siglo XXI por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, los mismos no se encuentran en la base documental del Juzgado ni obran en el expediente de la referencia, por lo que no existe certeza de que siquiera fueran remitidos a esta autoridad judicial por la oficina de apoyo y en todo caso es imposible impulsar la apelación sin el documento del caso.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al apoderado de la parte accionante para que allegue nuevamente los documentos radicados electrónicamente el 26 de agosto de 2020, reenviando el correo electrónico y los anexos al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo jadmin61@cendoj.ramajudicial.gov.co, enunciando que es copia del recurso de apelación, el número del proceso con todos los dígitos, el nombre de las partes accionante y accionada y que va dirigida al Juzgado 61 Administrativo de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AUTO NO. 286

M. DE CONTROL: Repetición
RADICACIÓN: 11001-3336- 722 - 2014 - 00183 - 00
DEMANDANTE: Nación – Ministerio de Relaciones Exteriores
DEMANDADO: María Hortencia Colmenares Faccini y Otros

EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA

O.A.R.M



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera
NOTIFICACIÓN**

Este documento fue

La anterior providencia emitida el 9 de marzo de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 8 del 10 de marzo de dos mil veintiuno (2021).

jurídica, conforme a

Código de verif

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

746e9c95316e2e0

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*